



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 14 de julio de 2021
M.C. N° 059/2020-2021



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco, la Senadora Cecilia I. Requena Zárate y el Senador Rodrigo Paz Pereira, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

*“Recomiéndese al Ministerio de Salud y Deportes: En base a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado artículos 41, 318, 320; la Ley Nro. 1737 Ley del Medicamento artículo 35; Ley Nro. 1257 de Fomento a la adquisición estatal de bienes nacionales; D.S. Nro. 0181 Artículo 29 y reglamentos vigentes que determina la política de priorización y fomento a la adquisición de medicamentos de producción nacional, de acuerdo con la política de sustitución de importaciones, independiente a la modalidad de compra, se proceda a la **RESOLUCIÓN DE CONTRATO** resguardo de los intereses del Estado, de la CONTRATACIÓN DIRECTA NACIONAL NRO. 4 DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD 2021 EN EL MARCO DEL D.S. 4432 CEASS/UAJ /CONT 62/2021 CON CÓDIGO INTERNO CEASS CD-NS N° 4/2021 PARA LA PROVISIÓN DE 320.000 ROLLOS DE ALGODÓN HIDRÓFILO DE 200 GRAMOS cuyo precio unitario es de Bs. 15.80 y un total de Bs. 5.056.000,00, algodón que será importado del Brasil por parte del Proveedor empresa MILCAR S.R.L. Debido a que existe oferta de provisión de algodón hidrófilo de 200 grs. para la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud (CEAS) de empresas farmacéuticas bolivianas ofreciendo un precio competitivo menor al referencial de Bs. 15,80 por rollo tales como PROTEX S.R.L. e INALTEX LTDA. De esta manera se logre el tan mencionado desarrollo productivo y reactivación económica que ayude a nuestras empresas nacionales y por ende a los ciudadanos que trabajan de manera directa e indirecta en el rubro algodónero”.*

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
RECIBIDO
19 OCT 2021
Hrs.: 13:22 Fojas:
La Paz - Bolivia



4346

CAMARA DE SENADORES
COMITÉ DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD
AMAZONIA, AREAS PROTEGIDAS Y CAMBIO CLIMÁTICO
Fojas
29 OCT. 2021 9:40
RECIBIDO
Nº Correlativo: Firma:

CAMARA DE SENADORES
COMITÉ DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD
AMAZONIA, AREAS PROTEGIDAS Y CAMBIO CLIMÁTICO
Fojas
2 29 OCT. 2021 9:53
RECIBIDO
Nº Correlativo: Firma:

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES
PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
LA PAZ - BOLIVIA
CENTRO DE COORDINACIÓN LEGISLATIVA Y REDACCIÓN
18 OCT 2021
RECIBIDO

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES
LA PAZ - BOLIVIA
40219
19 OCT 2021
DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN
MINISTRO
La Paz - Bolivia

La Paz, 12 de octubre de 2021

MSyD/DGA/JUAJ/NE/1052/2021

Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

CAMARA DE SENADORES
COMITÉ DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD
AMAZONIA, AREAS PROTEGIDAS Y CAMBIO CLIMÁTICO
Fojas
101 NOV. 2021 8:14
RECIBIDO
Nº Correlativo: Firma:

Ref.: Respuesta a Minuta de Comunicación N° 059/2020-2021

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 32/2021, tengo a bien elevar respuesta a la Minuta de Comunicación - M.C. N° 059/2020-2021, enviada por las Senadoras Nely Verónica Gallo Soruco, Cecilia Requena Zárate y el Senador Rodrigo Paz Pereira, de acuerdo al siguiente detalle:

“Recomiéndese al Ministerio de Salud y Deportes: En base a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Artículos 41, 318, 320; la Ley Nro. 1737 Ley del Medicamento, Artículo 35; Ley Nro. 1275 de Fomento a la adquisición estatal de bienes nacionales; D.S. Nro. 0181, Artículo 29 y reglamentos vigentes que determina la política de priorización y fomento a la adquisición de medicamentos de producción nacional, de acuerdo con la política de sustitución de importaciones, independiente a la modalidad de compra, se proceda a la RESOLUCIÓN DE CONTRATO resguardo de los intereses del Estado, de la CONTRATACIÓN DIRECTA NACIONAL NRO. 4 DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD 2021 EN EL MARCO DEL D.S. 4432 CEASS/UAJ/CONT 62/2021 CON CÓDIGO INTERNO CEASS CD-NS N° 4/2021 PARA LA PROVISIÓN DE 320.000 ROLLOS DE ALGODÓN HIDRÓFILO DE 200 GRAMOS cuyo precio unitario es de Bs. 15,80 y un total de Bs. 5.056.000,00, algodón que será importado del Brasil por parte del Proveedor empresa MILCAR S.R.L. debido a que existe oferta de provisión de algodón hidrófilo de 200 grs. Para la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud (CEASS) de empresas farmacéuticas bolivianas ofreciendo un precio competitivo menor al referencial de Bs. 15,80 por rollo tales como PROTEX S.R.L. e INALTEX LTDA. De esta manera se logre el tan mencionado desarrollo productivo y reactivación económica que ayude a nuestras empresas nacionales y por ende a los ciudadanos que trabajan de manera directa e indirecta en el rubro algodonero.

Con relación a la recomendación, se informa que la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud - CEASS resolvió el contrato suscrito entre la CEASS y la empresa

Ministerio de Salud - Plaza del Estudiante esq. Cañada Strongest S/N
Url: <https://www.minsalud.gob.bo>
Teléfonos(s) (591 - 2) 2497079 - 2495086 - 2490554 - 2495053

#2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCIÓN
Fojas
2 29 OCT 2021 9:15
RECIBIDO
Nº Correlativo: Firma:

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
19 OCT 2021 17:10:41

9

11



boliviana MILCAR S.R.L. legalmente establecida, por lo tanto, no se realizó ningún pago a la mencionada empresa.

Asimismo, el Ministerio de Salud y Deportes viene priorizando la compra de bienes producidos en nuestro país, en el marco de la Ley N° 1257, de 24 de octubre de 2019, de Fomento a la Adquisición Estatal de Bienes Nacionales, y su decreto reglamentario.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.


Dr. Jeyson Marcos Auza Pinto
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia



JMAP/Eat/xyps
H.R. AP-121777-DPCH
C.c. Arch

18 OCT 2021